

63001311000420130007100

Inv. De Paternidad

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la petición presentada por la demandante en la cual da a conocer que tramitó vía notarial el cambio de nombre que realizó mediante escritura pública No. 5 del 17 de febrero de 2021 en Novita Chocó, en la Notaría Única del Circulo de Bajo Baudó, por lo tanto, dejó de llamarse GUMERCINDA y en adelante se llama ALEJANDRA, conservando sus apellidos por lo tanto en adelante se identifica en ante la sociedad y ante este Juzgado como ALEJANDRA BENITEZ MOSQUERA CC 1.111.745.644.

Se tiene que la Juez 2ª. Promiscua de Familia de Santander de Quilichao Cauca respecto de la cuota alimentaria que fue fijada en el Juzgado Cuarto de Familia, resolvió:

A. A órdenes del Juzgado 4 de familia de Armenia Quindío (conocimiento), radicado nro. 630013110004-2013-00071-00 en proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, demandante GUMERCINDA BENÍTEZ MOSQUERA representante legal del menor EMANUEL MINOTA BENÍTEZ, la asignación del 12.5% de la asignación pensional a título de cuota ordinaria y para los meses de junio y diciembre de cada año el mismo porcentaje del 12.5% pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes la cuota ordinaria a través de la cuenta del despacho judicial que posee en el Banco agrario, cuenta nro. 6300120330004 y en la misma las cuotas adicionales una vez sean liquidadas las asignaciones semestrales (primas).- En caso que lo permitan los protocolos administrativos puede consignarse a la cuenta particular 45401008120-4 en el Banco Agrario a nombre de Gumercinda Benítez Mosquera con c.c. 1.111.745.644, como lo solicita la demandante.

Por lo que se hace necesario ordenar, oficiar al pagador de CREMIL, que en adelante siga cumplimiento con el literal A del auto proferido por la Juez 2ª. Promiscua de Familia de Santander de Quilichao Cauca y que en adelante identifique a la demandante como **ALEJANDRA BENITEZ MOSQUERA**.

Además, se le comunica que, la señora **ALEJANDRA BENITEZ MOSQUERA**, para efectos de recibir la cuota alimentaria de su menor hijo tiene cuenta en el Banco Agrario, por lo tanto en adelante 12.5% de que le descuentan al demandado PEDRO MINOTA MOSQUERA, mensualmente de la asignación de retiros y de las mesadas adicionales de junio y diciembre le sean consignadas a la cuenta que para tal fin abrió en el Banco Agrario con **No. 454010081204**, se anexa copia de la certificación de la mencionada cuenta. Líbrese comunicación.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394ce1513b51918f3e147c9122819920c5f41dec91d0f094be196e7837d69663**

Documento generado en 29/07/2022 07:20:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>